RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2009, del Director Gerente del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón, por la que se convoca una beca de tecnólogo.

Con el fin de facilitar la formación y especialización en temas prioritarios para el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón, se hace necesaria la convocatoria de un beca de tecnólogo, que no estará vinculada a los estudios oficiales de doctorado, y, en consecuencia, fuera del ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación.

En virtud de lo expuesto, se convoca en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva una beca de tecnólogo, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Plazo de solicitud:

La beca convocada podrá solicitarse dentro del plazo de 10 días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón».

2. Requisitos:

Los candidatos deberán estar en posesión de Titulación Superior (Licenciatura en Veterinaria, Ciencias Químicas, Ciencia y Tecnología de los Alimentos, o Ingeniería superior Agrónoma).

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General de la Diputación General de Aragón (Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, 36, Zaragoza), en cualquiera de las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes, dirigidas al Director Gerente del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón, indicarán el título de la beca solicitada y contendrán una cláusula en la que el solicitante manifestará la aceptación expresa e incondicionada de las bases y baremo de la convocatoria.

Las solicitudes se acompañarán de currículum vitae del aspirante, con indicación de estudios complementarios, becas obtenidas, trabajos de investigación y publicaciones realizadas, así como cualquier otra actividad o mérito que el solicitante estime oportuno alegar. Todos los méritos alegados deberán acreditarse documentalmente.

3. Instrucción:

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Unidad de Calidad y Seguridad Alimentaria del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón.

4. Selección:

La evaluación de las solicitudes y la selección entre los candidatos en concurrencia competitiva se realizará por una Comisión que tendrá en cuenta únicamente la documentación aportada por los solicitantes.

Dicha Comisión estará formada por los siguientes miembros:

Presidente: Dª. Teresa Juan Esteban, Jefe de la Unidad de Calidad y Seguridad Alimentaria del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón.

Vocales: Dª. Mª Fernanda Enseñat Ortiz, doña Gloria Estopañán Muñoz y doña Pilar Errea Abad, investigadoras del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón.

Secretario: Doña Mª Angeles Sanz García, investigadora del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón.

La propuesta de resolución que efectúe la Comisión de Selección de los candidatos se ajustará al siguiente baremo:

a) Formación académica: hasta 10 puntos.

b) Experiencia en trabajos relacionados con el título de la beca: hasta 20 puntos.

La concesión de la beca se realizará por Resolución del Director Gerente del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón, siendo incompatible con cualquier tipo de beca o ayuda similar concedida por entidades públicas y privadas.

La renuncia, por cualquier causa, a la beca durante el periodo de disfrute de la misma, dará lugar a la concesión a la persona siguiente, continuando el orden de prelación que haya sido establecido por la Comisión y por el tiempo que quedara hasta su conclusión.

5. Dotación y devengo:

Las becas estarán dotadas con 1.100 euros mensuales que se harán efectivos por meses vencidos.

6. Periodo de disfrute:

El periodo de disfrute de la beca terminará el 1 de marzo de 2010, pudiendo ser prorrogadas en función de las disponibilidades presupuestarias hasta el periodo total máximo indicado en el anexo 1.

7. Resolución:

La Resolución de la presente convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón», y surtirá los mismos efectos que la notificación personal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. Aceptación de la beca e incorporación:

El plazo de aceptación e incorporación se comunicará a los interesados.

9. Obligaciones de los becarios:

—Los becarios desarrollarán su actividad en las instalaciones del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón.

—El horario será de 39,5 horas a la semana.

—La condición de becario no dará lugar, bajo ningún concepto, a relación laboral con la Diputación General de Aragón.

—A la conclusión de la beca, los becarios elaborarán una memoria con el alcance de los trabajos realizados.

10. Incidencias:

Los aspirantes, por el hecho de serlo, aceptan estas bases:

El incumplimiento de las obligaciones previstas en esta convocatoria llevará aneja la anulación de la beca.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación.

Zaragoza, 14 de enero de 2009.

El Director Gerente del
Centro de Investigación y Tecnología
Agroalimentaria de Aragón
JOSÉ GONZÁLEZ BONILLO

ANEXO 1

Beca	Título	Tutores	Período máximo
T1	Validación de métodos analíticos para la determinación de residuos de plaguicidas	Mª Angeles Sanz García	1 año